



Intervención

INT

Expte: 4724/2019

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Hacienda en la que expone lo siguiente:

“Visto el escrito con Registro de Entrada número 17836 y fecha 19 de diciembre de 2018 de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar en el que se informa al Ayuntamiento de San Roque sobre el importe de la cuota estatutaria para el ejercicio 2019, ascendiendo ésta a 100.566,57 euros y, teniendo en cuenta que la cantidad consignada en el Presupuesto General del Ayuntamiento en la aplicación 94300.46300 Transferencias Mancomunidad de Municipios del C.Gibraltar es de 100.000 euros y, considerando el disponible de la aplicación presupuestaria 92000.21200 Reparación, Mantenimiento y Conservación de Edificios, es por lo que se propone la aprobación de una modificación de crédito mediante Transferencia sin que por ello perjudique ni perturbe el buen desarrollo de los servicios:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE ALTA	IMPORTE BAJA
943.00.46300 Transferencias Mancomunidad de Municipios del C.Gibraltar	566,57	
920.00.21200 Reparación, Mantenimiento y Conservación de Edificios		566,57
TOTAL	566,57	566,57

Considerando la Sentencia de fecha 26 de noviembre de 2018 en la que se estima la demanda interpuesta por el Comité de Empresa de Emadesa contra dicha empresa, debiendo la empresa demandada abonar a los trabajadores las cantidades dejadas de percibir por la reducción del 4% desde el día 25 de octubre de 2015, más el 1% por el incremento salarial anual también suprimido, manteniendo dicha medida en el futuro y, dado que se prevee un exceso de consignación presupuestaria en la aplicación 163.00.227.00 Servicio RSU y Limpieza Viaria Playas, es por lo que se propone la aprobación de una modificación de crédito mediante Transferencia sin que por ello perjudique ni perturbe el buen desarrollo de los servicios:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE ALTA	IMPORTE BAJA
172.00.449 Transferencias Corrientes EMADESA	833.333	
163.00.227.00 Servicio RSU y Limpieza Viaria Playas		833.333
TOTAL	833.333	833.333”

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, donde se indica que la competencia para la aprobación de dicha modificación corresponde a la Alcaldía-Presidentencia, según la Base 7ª de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal.

Ayuntamiento de San Roque



Es por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la modificación de crédito mediante Transferencia nº 5 para el presente ejercicio económico 2019, en los términos descritos en la propuesta.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen